



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Jhoan Stiven Arcila Tamayo
Demandado	Piedad del Socorro Cardona Acevedo
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00013 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	- Requiere demandante

Se incorpora a las diligencias escrito precedente allegado por la Comisaria de Familia de la localidad, con la cual indica aportar la constancia de notificación al demandado, aportando además el certificado de entrega.

Además de ello, solicita se entienda notificado el ejecutado en virtud del escrito arrimado por el ejecutado y que obra en el archivo 0016 del expediente digital.

En orden a lo anterior, sea lo primero indicar que en relación con la certificación aportada y con la que se pretende acreditar la notificación del accionado, no es posible entender válidamente la diligencia de notificación, por cuanto no se documenta cuáles fueron las piezas procesales que hubieran sido remitidas mas allá de la mera certificación de un envío a la dirección reportada.

Adicionalmente, en relación con la solicitud de notificación por conducta concluyente, encontramos que si bien el demandado efectuó una manifestación, esta no podría ser interpretada como pronunciamiento expreso frente a la providencia que dispuso librar mandamiento de pago, en tanto no hizo alusión alguna a los hechos y pretensiones de la demanda, por lo que no habilita la aplicación de la norma consagrada en el artículo 301 de CGP, referente a la notificación por conducta concluyente

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc55d689698711a3bd7fea644aabb37d245d8252ffa0c5235999dd4df4561beb**

Documento generado en 26/04/2023 11:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>